

*Key Jm*

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA  
LOS ISLOTES LOBERIA Y LOBERIA I-  
GLERIA DE PIEDRA, DE COBQUECURA,  
PROVINCIA DE ÑUBLE, REGION DEL BIO-  
BIO.

SANTIAGO, 01.SET.1992\*

544 *X*

Nº

CONSIDERANDO:

El interés mundial relativo a la  
mantención de la Biodiversidad expresado en la Conferen-  
cia Mundial de Río de Janeiro y el fuerte espíritu de  
protección de los lobos marinos de un pelo, que anima a  
la comunidad de Cobquecura, expresada a través del comi-  
té de Adelanto de Cobquecura y la I. Municipalidad de  
dicha comuna; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 17.288 -  
de 1970; acuerdo de sesión de 05 de Agosto de 1992 del  
Consejo de Monumentos Nacionales; lo solicitado por el  
Director del Museo Nacional de Historia Natural y en el  
Artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la Repú-  
blica de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Santuario de la Naturale-  
za los islotes Lobería y Lobería I-  
glesia de Piedra, de Cobquecura, en una extensión de -  
5 Kms. de línea costa, medidos en sentido N.S. y de 500  
mts. de ancho, medidos en sentido E.O. desde la línea -  
de mareas, con una extensión total de 250 Has. que in-  
cluye el espacio marino a través del cual se realiza un  
desplazamiento continuo de individuos de la especie Ota-  
ria Flavescens ( lobo marino de un pelo ).

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
X 23.OCT.1992 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DIRECCION DE REG. ESTATOS  
ARCHIVO Y DOCUMENTOS  
04098 - 30.001.92  
SECRETARIA GENERAL  
PARTES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPARTAMENTO JURIDICO	
SECRETARIA GENERAL	
REGISTRO	
CONTABILIDAD	
DEPTO. CENTRAL	
DEPTO. CUENTAS	
DEPTO. P. Y RES. Nac.	
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	
DEPARTAMENTO P., U. Y T.	
DEPTO. MUNICIP.	

AFRENDACION  
F. POR \$ .....  
PUTAC. ....  
OT. POR \$ .....  
PUTAC. ....  
DUC. DTO. ....